

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 1977

Núm. 290

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de León 1.ª Capital

Conde Guillén, núm. 15

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que, asimismo, se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el Recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y por ser desconocido el paradero

de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el “BOLETIN OFICIAL de la Provincia” y será expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado Boletín, sin comparecer o sin abonar los descubiertos serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación Económico Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

| Apellidos y nombre | Domicilio | Concepto | Año | Importe |
|----------------------------|----------------------|-------------------|------|---------|
| Caja Popular Crédito Coo | Padre Isla, 3 | Sociedades | 1976 | 2.400 |
| El mismo | Idem | Idem | 1976 | 2.400 |
| Canales y Tierras, S. A. | Santa Clara, 6 | Rentas Capital | 1974 | 57.943 |
| Cano Martínez, José | Cipriano Huerga, 4 | Urbana | 1976 | 1.625 |
| Cartón Lozano, Isaías | C.ª Asturias, 7 | Industria | 1977 | 583 |
| Correas Gimeno, Vida Fran | Rep. Argentina, 32 | C. Beneficios | 1974 | 25.734 |
| Díaz Alejandro, José Luis | Real, 14 | Infracción C.I.F. | 1975 | 240 |
| Fernández Abella, Miguel | Burgo Nuevo, 17 | Urbana | 1976 | 1.578 |
| El mismo | Idem | Idem | 1976 | 1.362 |
| El mismo | Idem | Idem | 1976 | 1.624 |
| Fernández Alvarez Macario | Maestros Cantor, X02 | Idem | 1976 | 1.933 |
| Garay Alvarez, Angel | León | Sucesiones | 1977 | 17.861 |
| Garay Alvarez, Carmen | Idem | Idem | 1977 | 17.861 |
| Garay Alvarez, Juan | Idem | Idem | 1977 | 17.861 |
| García Oblanca, César | José Antonio, 10 | ICONA | 1976 | 7.520 |
| García Oblanca, César | Idem | T. Empresas | 1975 | 1.200 |
| El mismo | Idem | Idem | 1976 | 2.400 |
| González Oblanca, Andrés | 24 Abril, 1 | C. Beneficios | 1974 | 145.500 |
| Huerta Fernández, Valentín | Gral. Sanjurjo, 2 | Idem | 1974 | 7.680 |
| López Díez, Lorenzo | Vázquez Mella, 12 | Urbana | 1975 | 372 |

| Apellidos y nombre | Domicilio | Concepto | Año | Importe |
|-------------------------------|--------------------------------|-------------------|------|---------|
| Martínez Aller, José | San Juan, 86 | C. Beneficios | 1974 | 6.446 |
| Martínez Grrez., Carlos B. | Pablo Díez, 62 | Expt. D. Prov. T. | 1976 | 12.000 |
| Hermanos Mendoza | Av. Madrid, 1 | Sociedades | 1977 | 306.000 |
| Floreál Mendoza Construcc | Idem | Exp. Del. Trab. | 1977 | 6.000 |
| Mendoza Pérez, Floreal | Idem, 11 | Idem | 1976 | 14.400 |
| El mismo | Idem, 1 | Idem | 1977 | 12.000 |
| El mismo | Idem, 1 | Idem | 1977 | 6.000 |
| Mendoza Floreal y V | Transmisiones | Av. Madrid, 1 | 1977 | 6.131 |
| Metalgráfica Leonesa, S. A. | Sociedades | Juan Madrazo, 12 | 1976 | 2.400 |
| Peña Garrido, José María | José M. ^a Fdez., 38 | C. Beneficios | 1974 | 499 |
| Pergón, S. L. | Av. Madrid, 8 | T. Personal | 1975 | 300 |
| El mismo | Cantareros, 22 | Sociedades | 1977 | 64.502 |
| Puertas García, José Manue | San Rafael, 6 | T. Empresas | 1976 | 7.800 |
| Sánchez Durán, José | Padre Isla, 60 | Idem | 1972 | 203 |
| Serrano Abad, María Begoña | Av. Quevedo, 15 | C. Beneficios | 1974 | 2.352 |
| Rodríguez García, Timoteo | Ruiz Salazar, 22 | C. Beneficios | 1974 | 2.352 |
| Salvador Rguez., Salustiano | Santiesteban y Os., 15 | T. Empresas | 1976 | 6.000 |
| El mismo | Idem | Idem | 1976 | 6.000 |
| Sánchez Castillo, S. L. | Paloma, 11 | Sociedades | 1977 | 17.489 |
| El mismo | Idem | T. Personal | 1975 | 300 |
| Sánchez Coque, Gabriel | Martín Sarmiento, 12 | C. Beneficios | 1974 | 2.352 |
| Sánchez Miñambres, M. Angel | Av. Facultad, 41 | Urbana | 1976 | 1.550 |
| Santos Fidalgo, Jesús | Legión Cóndor, 4 | T. Empresas | 1972 | 280 |
| Santos Grrez., M. Angeles | Av. Quevedo, 29. | Idem | 1975 | 4.885 |
| Santos Serrano, Santos | Ordoño II, 30 | Idem | 1972 | 180 |
| Sastre Blanco, Adrián | Cm. Oteruelo | C. Beneficios | 1974 | 58.200 |
| Suárez Gutiérrez, Pablo | F. Echevarría | Infrac. CIF | 1976 | 600 |
| Suárez López, Valentín Re | Doctor Fleming, 28 | C. Beneficios | 1974 | 15.331 |
| Suevos González, José | Cipriano Huerga, 4 | Urbana | 1976 | 1.625 |
| Talcos y Silices Porma, S. A. | Padre Isla, 40 | Sociedades | 1976 | 2.400 |
| El mismo | Idem | Idem | 1977 | 4.920 |
| Tornillera Leonesa, S. L. | Ramiro II, n.º 1 | Idem | 1976 | 18.355 |
| Torres Cortés, Antonio | Capitán Losada, 34 | T. Personal | 1976 | 3.600 |
| Tránchez García, Fernando | Federicho Echeva, 17 | T. Empresas | 1972 | 716 |
| Trobajo Ramón, José Luis | Suero Quiñones, 26 | T. Personal | 1976 | 3.600 |
| Ulgor, S. CI | S. Vicente Mart., 5 | Idem | 1975 | 300 |
| Univen, S. L. | Mariano Díez Ca., 1 | Sociedades | 1976 | 2.400 |
| Valdés Fernández, Andrés | Cipriano Huerga, 3 | T. Personal | 1976 | 600 |
| El mismo | Idem | Idem | 1974 | 4.504 |
| Valle Marcos, Fdo. | D. Urraca, 11 | Transmisiones | 1975 | 4.208 |
| Valle Ramos, Jesús Daniel | Misericordia, 5 | C. Beneficios | 1974 | 3.360 |
| Vidal Martínez, Jerónimo | Matasiete, 5 | Idem | 1974 | 3.900 |
| El mismo | Tres Mitras, 12 | T. Empresas | 1976 | 3.900 |
| Viuda Iglesias, Constantin | Pérez Galdós, 20 | C. Beneficios | 1974 | 1.313 |
| Yuste Alcoba, Cipriano | M. Sarmiento, 6 | T. Empresas. | 1976 | 4.800 |

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Ramiro Benito Rubio. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, P., E. Mallo. 5655

Excma. Diputación Provincial de León
Administración del "Boletín Oficial"
ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1978, entre las fechas del 1.º de enero al 10 de febrero de 1978.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros días del mes de enero de 1978, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

| | |
|-----------------|-----------|
| Trimestre | 600 Ptas. |
| Semestre | 900 " |
| Año | 1.200 " |

León, 16 de diciembre de 1977.—El Interventor, Pedro Alonso Martínez. 5962

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO
INFORMACION PUBLICA

La Comunidad Gestora de Saneamiento y Abastecimiento de Aguas de Grisuela del Páramo (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce Bogueira

(Huerga) en término municipal de Bustillo del Páramo (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 7,50 m. por 8,00 m. de lado y una profundidad de 2,50 m., medidas útiles, dividida en dos compartimentos de 4,00 m. de anchura por medio de un tabique longitudinal. Adosada a cada uno de estos compartimentos se proyecta una cámara de descarga automática de 2,50 m. por 4,00 m. de lado y una profundidad de 1,20 m.

El vertido de ambas cámaras de descarga se efectúa en una arqueta filtrante de 5,30 m. por 4,00 m. de lado y una profundidad de 1,60 metros, dotada de una capa filtrante de 0,40 m. de espesor.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta-arenero de 4,30 metros por 1,40 m. de lado y una profundidad de 1,50 m.

Como obra accesoria se proyecta un aliviadero de crecidas.

Las aguas tratadas se verterán al cauce Bogueira (Huerga) en término municipal de Bustillo del Páramo (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 21 de noviembre de 1977.
El Comisario accidental de Aguas,
César Luaces Saavedra.

5585 Núm. 2743.—1.300 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 9 de diciembre de 1977, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de modificación del emisario de aguas residuales del Barrio de Puente Castro, del que es autor el Ingeniero Municipal D. Vicente Gutiérrez González, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 1.220.893,19 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por el plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 5995

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 del actual, con base a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley del Suelo, acordó suspender la concesión de licencias de obras municipales en el término municipal, zona exterior de la línea marcada por las siguientes calles:

Plaza de Toros, La Encina, San Cristóbal, José Antonio, Jardines Castillo, Alonso Arias, San Lázaro,

C.ª Valderas, Avda. Roma, Luis Alonso, C.ª Santas Martas, Parcelaciones M. y Carrero Blanco. Así como la Zona de las Huertas.

En Secretaría se halla plano del casco urbano con detalle pormenorizado afectado por la suspensión de licencias.

Valencia de Don Juan, 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 5973

*Ayuntamiento de
Boca de Huérgano*

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 10 de diciembre de 1977 se convocan pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil y Servicios Múltiples, al amparo del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Las pruebas selectivas restringidas se regirán por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Boca de Huérgano, a once de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde (ilegible).

B A S E S

QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE ALGUACIL Y SERVICIOS MULTIPLES

1.ª *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas de una plaza de Alguacil y Servicios Múltiples en el Ayuntamiento de Boca de Huérgano, encuadrada en el Subgrupo de Subalternos y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas será necesario:

- Ser español.
- Haber ingresado con el carácter interino, temporero, eventual o contratado, para prestar las funciones atribuidas al cargo de Alguacil y Servicios Múltiples, con anterioridad al día primero de junio de 1977, estar prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la de publicación de la presente convocatoria lo continúen ininterrumpidamente.

c) Estar en posesión del título requerido cuando se efectuó el

nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.ª *Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, se dirigirán a Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para tomar parte en las pruebas selectivas, los interesados deberán aportar certificación acreditativa de los extremos contenidos en el apartado b) de la Base segunda y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Los aspirantes se comprometen a prestar juramento o promesa que establece el Real Decreto 1557 de 4 de julio de 1977.

4.ª *Admisión de aspirantes.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.^a *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un concejal designado por el Ayuntamiento, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local, un funcionario designado por el Ayuntamiento.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.^a *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.*—Las pruebas selectivas tendrán como fase previa conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

- a) Resolución de un problema de aritmética elemental.
- b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, y

formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

7.^a *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título requerido cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuviere la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-

mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

8.^a *Incidencias.*—El tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

5917 Núm. 2716.—5.900 ptas.

*Ayuntamiento de
Torral de los Guzmanes*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de sondeo de alumbramiento de aguas para el abastecimiento de Torral de los Guzmanes, se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Toral de los Guzmanes, 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).
5950

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

De la tasa sobre tránsito de ganados.

Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, etc., que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Tasa sobre licencias urbanísticas.
Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

Villaturiel, 13 de diciembre de 1977.
El Alcalde, D. Fernández. 5915

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Castrocontrigo, Expediente n.º 2/1977 sobre modificaciones de crédito en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 6002

PADRONES

Chozas de Abajo, Padrón de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita para 1978. 15 días. 5880

ORDENANZAS

Pobladura de Pelayo García, Ordenanza del impuesto municipal sobre gastos suntuarios.—15 días. 5861

Gordaliza del Pino, Ordenanza municipal del impuesto municipal sobre gastos suntuarios.—15 días. 5952

Villarejo de Orbigo, Ordenanza general de contribuciones especiales, conforme a las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976.—15 días. 6001

Bercianos del Real Camino, Ordenanza del impuesto municipal sobre gastos suntuarios.—15 días. 5953

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 408 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Adrián Martínez García, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de León de 31 de marzo de 1977, dictado en reclamación 382 de 1975, por

el que se dispone que como diligencia para mejor proveer se aporte por el interesado el contrato que liga a la Entidad "Butano, S. A." y al reclamante a efectos de la liquidación practicada al recurrente, por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, dimanante del expediente número 76 de 1975; con la advertencia de que de no aportarle en término de tres meses se declarará la caducidad del expediente de la reclamación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de noviembre de 1977.—Manuel de la Cruz Presa.

5826 Núm. 2665.—940 ptas.

**

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 404 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Miguel Angel Alonso Fernández, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de León de 31 de marzo de 1977, dictado en reclamación 337 de 1975, por el que se dispone que como diligencia para mejor proveer se aporte por el interesado el contrato que liga a la Entidad "Butano, S. A." y al reclamante a efectos de la liquidación practicada al recurrente, por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, dimanante del expediente número 59 de 1975; con la advertencia de que de no aportarle en término de tres meses se declarará la caducidad del expediente de la reclamación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de noviembre de 1977.—Manuel de la Cruz Presa.

5827 Núm. 2666.—940 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 402 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Raimundo Varela Sastre, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de León de 31 de marzo de 1977, dictado en reclamación 385 de 1975, por el que se dispone que como diligencia para mejor proveer se aporte por el interesado el contrato que liga a la Entidad "Butano, S. A." y al reclamante a efectos de la liquidación practicada al recurrente, por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, dimanante del expediente número 81 de 1975; con la advertencia de que de no aportarle en término de tres meses se declarará la caducidad del expediente de la reclamación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de noviembre de 1977.—Manuel de la Cruz Presa.

5828 Núm. 2667.—940 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 400 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Claudio Otero del Palacio, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de León de 31 de marzo de 1977, dictado en reclamación 373 de 1975, por el que se dispone que como diligencia para mejor proveer se aporte por el interesado el contrato

que liga a la Entidad "Butano, S. A." y al reclamante a efectos de la liquidación practicada al recurrente, por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, dimanante del Expediente núm. 59 de 1975; con la advertencia de que de no aportarle en término de tres meses se declarará la caducidad del expediente de la reclamación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de noviembre de 1977.—Manuel de la Cruz Presa.

5829

Núm. 2668.—940 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 111 de 1977, a instancia de don Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Antonio Prada Salvador, mayor de edad, casado, titular de Tallares Prada y vecino de Barco de Valdeorras, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y por el precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

1.—Un torno marca Cumbre, de cinco metros entre puntos, con un motor acoplado de 20 HP. con un juego de platos Universal, y de garras independientes, con una luneta móvil y una luneta fija, con equipo de ruedas para pasos de rosca. Valorado en seiscientos mil pesetas.

2.—Una máquina rectificadora marca Fisa, de 2 metros de desplazamiento, con una piedra en sentido horizontal de 160 mm. de diámetro, con un motor acoplado de 2 HP. Valorada en doscientas mil pesetas.

3.—Una máquina rectificadora marca Fisa, de metro y medio de des-

plazamiento, con piedra de 160 mm. y un motor acoplado de 2 HP. Valorada en cien mil pesetas.

4.—Un torno marca Jasone, de metro y medio entre puntos, con motor de 10 HP., con luneta fija y luneta móvil, con juego de platos Universal y garras fijas. Valorados en trescientas mil pesetas.

5.—Una máquina de escribir eléctrica marca Olympia, de carro normal, en buen estado. Valorada en veinticinco mil pesetas.

6.—Una máquina de escribir Hispano Olivetti, de carro grande. Valorada en diez mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de enero del año próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el depositario de los bienes es el propio demandado don Antonio Prada Salvador, del domicilio indicado.

Dado en Ponferrada, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

5902

Núm. 2712.—1.720 ptas.

**

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 180 de 1977, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada a seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante D. Sergio Barrio Campelo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González y defendido por el Letrado D. Manuel Barrio Alvarez, contra D. Argimiro Cascallar Tobío, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villagarcía de Arosa, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y... Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los

bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Argimiro Cascallar Tobío y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Sergio Barrio Campelo de la cantidad de trescientas cuarenta y una mil cuatrocientas dos pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edicto si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Argimiro Cascallar Tobío, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario, (ilegible).

5904

Núm. 2717.—1.220 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 215 de 1977, seguidos a instancia de D. Claudio Marqués San Miguel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Francisco Porras Sánchez, mayor de edad, industrial-transportista y vecino que fue de Almendralejo (Madrid), hoy ausente y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por el presente edicto se emplaza en forma legal al referido demandado D. Francisco Porras Sánchez, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; y significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—E/. (Firma ilegible).—El Secretario, (ilegible).

5903

Núm. 2719.—660 ptas.

**

Requerimiento

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Retracto núm. 41 de 1977, seguido a instancia de D. Antonio Rey Santín, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Villafranca del Bierzo, representado por el Procurador D. Ber-

nardo Rodríguez González, contra doña Carmen Rey Santín, D. Manuel Rey Bardasco, D.^a Berta Lavanchi, D.^a María del Carmen Estrada y D. Darío Gión Martínez, sobre retracto de colindantes; por medio del presente edicto se requiere a los demandados D. Manuel Rey Bardasco, D.^a Berta Lavanchi, D.^a María del Carmen Estrada y D. Darío Gión Martínez, mayores de edad y vecinos que fueron de Villafraña del Bierzo, hoy ausentes y en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de tres días otorguen a favor del actor-retrayente la correspondiente escritura de venta, de la finca objeto del retracto, a la vez que por el presente se les ofrece el pago de dicha venta y demás pagos legítimos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se otorgará de oficio dicha escritura.

Dado en Ponferrada a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—E/. (Firma ilegible).—El Secretario, (ilegible).

5900 Núm. 2718.—700 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Ofrecimiento de acciones*

Por tenerlo así acordado el Sr. don José Antonio Vesteiro Pérez, accidental Juez de Instrucción núm. 2 de Ponferrada y su partido, en D. previas número 694/77 sobre lesiones de Octavio Casal Velasco, de 37 años, soltero, caballista, natural de Villabañez y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, cuyas lesiones fueron producidas en agresión en esta ciudad el pasado 4 de noviembre, por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la Ley de E. Criminal, citándole al mismo tiempo para que en el término de diez días compareza ante este Juzgado para prestar declaración y practicar diligencias, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 5 de diciembre de 1977.
El Secretario (ilegible). 5853

*Juzgado de Instrucción
de Astorga
EDICTO*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, en resolución de esta fecha dictada en Dil. de índole Indeterminada, núm. 62/77, se hace saber:

Que el Grupo Escolar denominado «Santa Marta», de esta ciudad ha expedido en participaciones de 40, 20 y 8 pesetas, del número 7.976, correspondiente a la Lotería Nacional a celebrar en sorteo el día 22 del mes en curso, 22.500 pesetas más de las que al efecto podía disponer.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular a los adquirentes de las participaciones expresadas, debiendo entenderse, según el Centro expendedor, que los adquirentes de participaciones de 40 pesetas, se reducen a 29,10 pesetas; los de 20 pesetas, a 14,55 pesetas, y los de 8 pesetas, a 5,82 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Astorga, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario accidental (ilegible). 6009

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna
EDICTO*

Don Luis Nieto Barrio, Acctal., Juez de Primera Instancia de Cistierna (León) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 95 del corriente año se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador D. Francisco Conde de Cossio, en nombre y representación de D.^a Hortensia Caballero Grandoso, que tiene concedidos los beneficios legales de Pobreza, sobre declaración de fallecimiento de su esposo D. Ignacio Ferreras Urdiales, natural de Gradefes (León), Valdealcón, hijo de Antonio y de Ambrosia, y que tuvo su domicilio último en esta localidad, de donde se ausentó hace más de veinticinco años para América-Brasil, ignorándose su paradero o situación y el cual tendría en la actualidad setenta y tres años de edad.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en los periódicos «El País» de Madrid, y «La Hora Leonesa» de León, y por Radio Nacional de España, por dos veces consecutivas, y con intervalo de quince días a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Cistierna a siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Luis Nieto Barrio.—El Secretario, (ilegible). 5933

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas que luego se hará mención, recayó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de noviembre de mil no-

vecientos setenta y siete. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de la misma, el presente juicio de faltas número 417/77, sobre lesiones en accidente de circulación, en el que son parte: El Ministerio Fiscal; Celestino López Lanero, de treinta y siete años, casado, ferroviario y vecino de León, y Juan Antonio Ramírez Montero, de veintiséis años, casado, natural de Salamanca, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Celestino López Lanero; declarando de oficio las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León y sirva de notificación en forma al lesionado Juan Antonio Ramírez Montero, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Mariano Velasco. 5849

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 198-77, por pastoreo abusivo, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—La Vecilla, a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez de Distrito, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas número 198-77, por daños, habiendo sido parte el Sr. Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eloy Gonzalo de Baro, como autor responsable de una falta del art. 592 del Código Penal, a la multa de 4.800 pesetas y al pago de las costas del juicio. Al mismo tiempo viene obligado a indemnizar a Guillermo García Bango, en la cantidad de 4.800 pesetas, de cuyo pago se declara responsable civil subsidiario a Constantino Herrero Luna.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.»

Y para que sirva de notificación al perjudicado Guillermo García Bango, de 50 años, casado, labrador, natural de Robledo de Caldas (León), hijo de Pedro y de Basilisa, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el pueblo de Arintero (León), y al denunciado Eloy Gonzalo de Baro, de 20 años, soltero, pastor, natural de Colle (León), hijo de Abilio y de Florentina, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en La Braña (León),

expido y firmo el presente en La Vecilla, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Pedro Juan Benavides. 5851

**

Cédulas de citación

Por la presente se cita ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), a Eloy González de Baro, de 20 años, soltero, pastor, hijo de Abilio y de Florentina, natural de Colle (León), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en La Bañeza (León), al objeto de que el próximo día veinticinco de enero y hora de las once cuarenta y cinco, asista como denunciado, a la celebración del juicio de faltas núm. 246/77, seguido contra él, por pastoreo abusivo a virtud de denuncia formulada por el vecino de Valdeteja, Valentín Aldeano Fernández, advirtiéndose a dicho denunciado que deberá venir con los medios de prueba de que intente valerse.

La Vecilla, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 5850

**

Por la presente se cita a José Manuel Mico García, de 31 años, casado, empleado, hijo de José y de Josefina, natural de Madrid y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, calle Ramón y Cajal, 7-5.º-C, ante el Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), para el próximo día once de enero y hora de las doce cuarenta y cinco, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 244/77, que se sigue por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el pasado día ocho de julio del año en curso, en la carretera Puente Villarente-Boñar, en el que intervino el vehículo M-5542-BU, conducido por el Sr. Mico García, a quien se advierte que deberá venir al juicio provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

La Vecilla, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 5852

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.929 y 1.983/77, seguidos ante esta Magistratura, se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia N.º 696.—En León a seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo D. Juan Francisco García Sánchez los presentes autos de juicio laboral seguidos entre esta Magistratura entre partes, de una, como demandantes, Alberto Quintero Riesco, Manuel Carballada García, Paulino

Iglesias Blanco, Enrique García Nuevo y Aurelio Balboa Pedreira, asistidos del Letrado D. José Luis Vázquez Santamaría; y de otra, como demandados Minas de Tremor, S. A., no compareciente en juicio pese a haber sido citada en forma reglamentaria, y Fondo de Garantía Salarial, representado por el Abogado del Estado D. Alejandro García Moratilla, sobre despido.

Fallo: Que declarando nulos los despidos comunicados verbalmente el día 24 de septiembre de 1977 por parte de la empresa Minas de Tremor, S. A., a los actores Alberto Quintero Riesco, Manuel Carballada García, Paulino Iglesias Blanco, Enrique García Nuevo y Aurelio Balboa Pedreira, condeno a la patronal a readmitir a todos los demandantes en sus mismos puestos de trabajo y en idénticas condiciones, y que les abone, en las cuantías que respectivamente se declaran probadas para cada uno, el importe de los salarios devengados entre la indicada fecha del despido y aquéllas en que las readmisiones tuvieren lugar; excepto en cuanto al actor Aurelio Balboa Pedreira, a quien se abonarán tales salarios desde el día 7 de noviembre de 1977 hasta la readmisión.—Se advierte a las partes que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, haciéndoles saber que para poder recurrir deberán: a).—Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene abierta en el Banco de España bajo el epígrafe «Magistratura de Trabajo núm. 2.—Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas», la cantidad objeto de la condena, más un 20 % de la misma. b).—Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 3.965/5, bajo el epígrafe «Recursos de Suplicación».—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Minas de Tremor, S. A., en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Rubricado. 5896

**

En autos de C. Sindical, ejec. 169/77, seguida a instancias de Ventura Llamazares Morán y otros contra Explotaciones Mineras de León, por salarios, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.—León, once de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta, se decreta el reintegro de los bienes que se embargan en la ejec. 160/77, para responder en las presentes

actuaciones por importe de pesetas 879.833, en concepto de principal, más 50.000 calculadas provisionalmente para costas. Llévase nota a dicha ejecución.

Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación a la empresa Explotaciones Mineras de León, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete. 5894

**

Cédula de notificación

Recurrente: demandante.

En autos 1.577/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 2 a instancia de Cándida Rodríguez Valbuena, contra Minas e Industrias Leonesas y otros, en reclamación por pensión en favor de hermana pensionista de invalidez.

Por el Ilmo. Sr. D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta ciudad y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—En la ciudad de León, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones, y por hecha la designación de Letrado. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado o al Procurador en su caso, al que se le hace saber que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría de esta Magistratura para hacerse cargo personalmente de los autos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro del también improrrogable plazo de los diez días sucesivos al de una audiencia concedida para hacerse cargo de los autos, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberlo formalizado, se declarará desierto el recurso.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

A los efectos determinados en la anterior providencia se le hace saber al recurrente, que están a su disposición en esta Secretaría, los autos originales, los cuales le serán entregados previa firma de su recepción.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Minas e Industrias Leonesas, en ignorado paradero, expido la presente en León, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 5944